

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que el apoderado del ente demandado formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago, y se descorrido el traslado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 052-S

Fuera el caso realizar la audiencia que se tenía programada para el día 20 de abril de 2021 a la una (1:00) p.m., sino fuera porque se encuentra al Despacho múltiples acciones constitucionales para proveer que requieren una dedicación especial y detenida por el tema del asunto, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia que resuelve excepciones, para el día martes veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) de la mañana.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

El apoderado del demandante, Abogado CESAR ORLANDO JAIMES SANCHEZ correo registrado es ceorjasa@hotmail.com, mandante PORVENIR SAS y la parte demandada esta representada por curador ad-litem abogado FERNANDO MORALES OCHOA al correo registrado femoro61@hotmail.com

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

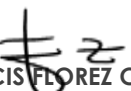
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN